

RESOLUCION N° 91-1-1-1-

1339

LUIS SALAZAR BECKER  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de julio de 1991 se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía "PANIFICADORA MODERNA SOCIEDAD ANONIMA";

QUE las señoras María Clara Crespo viuda de Correa y María Clara Correa de Riofrío, en sus calidades respectivas de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Pablo Espinosa, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N°SC.IIC.IAE.91.0593, de 12 de julio de 1991;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-91--564, de 25 de julio de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "PANIFICADORA MODERNA SOCIEDAD ANONIMA" por CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 138'000.000,00), con lo cual queda elevado a la cantidad de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 150'000.000,00), dividido en 30.000 acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres (S/. 5.000,00) cada una; b), la prórroga de plazo de duración; c) la reforma y codificación de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito

*Salazar*

"PANIFICADORA MODERNA SOCIEDAD ANONIMA"

- 2 -

anote al margen de la matriz de la escritura pública de 21 de marzo de 1956, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, prorrogar el plazo de duración, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

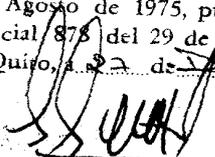
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

1 AGO. 1991

  
Dr. Luis Salazar Becker,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

  
MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 256 del Registro Industrial como 23. Se di así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. - Quito, a 22 de ~~AGOSTO~~ DICIEMBRE de 1991.

  
EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Banderas

